



Expediente n.º: 269/2026

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 12/03/2026

ANUNCIO CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CUATRO MONITORES/AS PARA EL PROYECTO “GRANADA, UNA PROVINCIA CORRESPONSABLE” EN VENTAS DE ZAFARRAYA 2025/2026

D. Jose Manuel Moreno Alcaraz, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, **HACE SABER:**

La Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya ha aprobado, mediante Resolución de Presidencia 2026-0374 de 05 de junio 2026, la convocatoria y las **BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CUATRO MONITORES/AS PARA EL PROYECTO “GRANADA, UNA PROVINCIA CORRESPONSABLE” EN VENTAS DE ZAFARRAYA 2025/2026**, habiendo acordado:

“PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran a continuación:

“BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CUATRO MONITORES/AS PARA EL PROYECTO “GRANADA, UNA PROVINCIA CORRESPONSABLE” EN VENTAS DE ZAFARRAYA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria el procedimiento para la selección y posterior contratación laboral temporal de CUATRO MONITORES/AS PARA EL PROYECTO “GRANADA, UNA PROVINCIA CORRESPONSABLE”, dentro de la subvención para la puesta en marcha de proyectos de actuaciones en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, año 2025/2026, “Granada, una provincia corresponsable”.

A esta convocatoria podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

La presente convocatoria generará una lista de reserva para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados. Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida.

La duración de los contratos será la siguiente:

2 Monitor/a	Del 01/07/2026 al 04/09/2026 a jornada completa.
2 Monitor/a	Del 10/08/2026 al 30/09/2026 a jornada completa.





SEGUNDA.- FUNCIONAMIENTO DE LA CONVOCATORIA:

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la en la página Web de la ELA de Ventas de Zafarraya y en el tablón de anuncios de la ELA <https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es/board>

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Requisitos generales:

1.- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: *Ser español o tener nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado. También se estará a las condiciones exigidas en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

b) Edad: *Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.*

c) Tener capacidad para ser contratado conforme al art. 7º del Estatuto de los Trabajadores, *en su caso.*

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del correspondiente puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.





2.- Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvedad del requisito c) que se refiere al momento de la contratación.

CUARTA.- PUESTOS DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS

“Cuatro monitores/as para el proyecto “Granada, una provincia corresponsable”

QUINTA.- SOLICITUDES.

INSTANCIAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

Las solicitudes, dirigidas al Presidente, se presentarán en el plazo de siete días NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el tablón de anuncios y en la página Web de esta ELA <https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es/board>

Podrán presentarse:

- En sede Electrónica y Registro General, de la ELA de Ventas de Zafarraya.
- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- En alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos, preferentemente en único PDF.

1. Fotocopia del DNI.
2. Currículum Vitae.
3. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme a la Ley Orgánica 1/1996 y normativa de protección de menores.
4. Copia de la titulación.
5. Informe vida laboral actualizada.
6. Contratos de trabajo que acrediten la experiencia laboral.
7. Copia del resto de documentos que acrediten los méritos para su valoración en la fase de concurso.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO Y ENTREVISTA.

El sistema selectivo es el de Concurso y una Entrevista personal

1ª FASE CONCURSO: (Como máximo 6 Puntos).

Se valorará por parte de los aspirantes los siguientes méritos y pruebas:

1) Titulación académica. (Máximo 3 puntos)

- Licenciatura, Diplomatura o Grado en Magisterio..... 3 puntos.
- Técnico Superior de Educación Infantil o Técnico Superior en Animación de Actividades





- Físicas y Deportivo 2 puntos.*
- *Monitoras/es de Ocio y Tiempo libre..... 1 punto.*
 - *Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia.... 1 punto.*

El máximo de puntuación para este apartado será de 3 puntos.

2) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el desempeño del puesto. (Máximo 1 punto)

- *0,10 puntos por curso o jornada relacionada con el puesto de educador o monitor, no valorándose los cursos que tengan una duración inferior a 20 horas lectivas.*
- *0,30 puntos por cada curso o jornada relacionados con el puesto de educador o monitor, de una duración igual o superior a 100 horas.*

Solo se valorarán cursos que hayan sido convocados u Homologados por Centros Oficiales o Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se hayan realizado varios cursos sobre la misma materia solo se valorará uno de ellos, siendo el que contenga más horas lectivas.

El máximo de puntuación para este apartado será de 1 puntos.

IMPORTANTE:

- a) Los cursos deberán estar relacionados con la educación en general (legislación, actividades, objetivos, contenidos, CC.BB., evaluación, NEE, TIC y nuevas tecnología, ...).*
- b) La antigüedad de estos cursos no superará los 6 años hasta la fecha establecida para la formación de las bolsas.*

El máximo de puntuación por este apartado será de 1 punto.

3) Experiencia profesional: (Máximo 2 puntos)

0,20 puntos por cada mes trabajado como educador/a infantil o monitor/a infantil.

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo, nóminas, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral y además, e inexcusablemente, mediante informe de Vida laboral actualizado y expedido por la seguridad social, con el que se contrastarán los documentos anteriores.

El máximo de puntuación en este apartado será de 2 puntos.

Entrevista personal. (Como máximo 4 puntos)

Consistirá en una Entrevista relacionada con el puesto y las competencias necesarias para el desarrollo del proyecto. Así pues, su objeto es aclarar circunstancias del concurso, así como las competencias para el desarrollo de la especialidad del puesto a cubrir.

La entrevista versará sobre una memoria de las actuaciones que se tengan programadas para el periodo, de acuerdo con la normativa de la convocatoria. Dicha memoria de actuaciones (incluida la normativa legal) tendrá una extensión mínima de dos folios y máxima de cuatro con la programación de las actividades.





Se puntuará de 0 a 4 puntos, no teniendo carácter eliminatorio, aunque la no presentación a esta fase, si supondrá la exclusión del candidato/a.

*La entrevista personal tendrán lugar dos días hábiles después de la publicación de la lista definitiva de admitidos **las oficinas del C.P.R.A Los Castaños.***

SEPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PERIODO DE SUBSANACION DE SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página Web y en el tablón de anuncios de la ELA de Ventas de Zafarraya <https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es/board>, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, otorgándose un plazo de tres días hábiles para su subsanación contados desde el mismo día de la publicación de dicha lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo se publicará de igual manera el listado definitivo de admitidos y excluidos, así como el día en el que se realizará la fase de entrevista personal.

En el caso de que no existan candidatos/as excluidos/as provisionalmente, la lista provisional se eleva a lista definitiva de aspirantes admitidos, en la que se indicará fecha y hora de las entrevistas para los distintos candidatos admitidos.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, que poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización:

- **Presidente/a:**
Dña. Inmaculada Bautista Moreno. Directora y docente del C.P.R. Los Castaños.
- **Vocal 1:**
Dña. Remedios Marín Gallego. Docente del C.P.R. Los Castaños.
- **Vocal 2:**
D. Sonia Muñoz Olmos. Docente del C.P.R Los Castaños.
- **Secretario y Vocal 3:**
D. Benjamín Palma Palma. Funcionario/a de la ELA de Ventas de Zafarraya.
- **Suplentes.**
Cuatro suplentes en quien se delegue (Tres docentes y un funcionario/a).

Como unidad de asistencia al Tribunal, se podrán nombrar asesores en las materias objeto del concurso, que podrán actuar con voz, pero sin voto.

El Tribunal está facultado para suplir las lagunas, dudas, reclamaciones y la adopción de los





oportunos acuerdos para garantizar la regularidad de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal quedan sujetos al régimen de Abstención y recusación establecida en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos ellos deberán reunir los requisitos exigidos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

NOVENA.- CALIFICACIONES

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista.

DECIMA.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública la en la página Web y en el Tablón de Anuncios de la ELA de Ventas de Zafarraya, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, otorgándose un plazo de tres días hábiles para alegaciones.

DECIMOPRIMERA.- DOCUMENTACIÓN ORIGINAL

Previa a su incorporación, la persona seleccionada presentará la documentación original acreditativa para su cotejo y la necesaria para la formalización del contrato. Ante la falta de presentación de la documentación original requerida, se entenderá excluido al candidato/a, pasando la contratación al siguiente de la lista.

Lo que se hace público para general conocimiento”.

SEGUNDO: *Aprobar la convocatoria para la cobertura del puesto de trabajo indicado, siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de siete días naturales, desde su publicación en el tablón de edictos de la Entidad y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (<https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es/>)*

TERCERO: *Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que este acuerdo por el que se aprueba la presente convocatoria y bases agota la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as los siguientes recursos: Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la ELA. O Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación; salvo que hubiese interpuesto previamente el potestativo de reposición, en cuyo caso el plazo para interponer el recursos contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso, cuando ésta sea formulada de forma expresa o seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso potestativo de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.*

No obstante, se puede interponer cualquier otro que se considere procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN”





En Ventas de Zafarraya a fecha de la firma electrónica.

Presidente,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

